

2013: "Año de la Salud, la Educación y el Deporte en Sonora"
Cananea, Sonora a 9 de Julio de 2013.

C.P. Eugenio Pablos Antillón,
Auditor Mayor del Instituto Superior
de Auditoría y Fiscalización.
Presente.-



Sirva la presente para dar contestación y seguimiento a las Observaciones pendientes de solventar por parte del Instituto Tecnológico Superior de Cananea

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.



Atentamente:
"La Sabiduría Incrementará Nuestro Juicio Hacia la Vida"

Ing. Pablo Andrade Gerardo
Director



PAG / ACT / fsv*.

C.c.p. C.P. Patricia Eugenia Arguelles Canseco / Directora de Auditoría Gubernamental.

C.c.p. Arq. Arnoldo Caro Torres / Jefe de la División de Planeación.

C.c.p. Lic. R. Octavio Ortez Musso / Jefe de la División de Administración y Finanzas.

C.c.p. C.P. Héctor Rene Escalante Assmar / Jefe del Departamento de Finanzas.

C.c.p. Expediente.-



SEC



Medidas para solventar las observaciones derivadas de la Primera Auditoría de Gabinete a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2012, correspondientes al Instituto Tecnológico Superior de Cananea.



CERTIFICADO EN
ISO 9001-2008



SEC

ITSC INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CANANEA
CARR. CANANEA-AGUA PRIETA KM 82.5
TEL. (645) 332-5017 (645) 332-6992 CANANEA, SONORA, MEXICO
[http:// www.teccan.edu.mx](http://www.teccan.edu.mx) Email: teccan@prodigy.net.mx

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



01.- En el informe relativo al Primer Trimestre de 2012, de acuerdo a la Reconducción Presupuestal, se determinó diferencia por \$6,065,992 al comparar el Presupuesto Original del Ejercicio 2011 por concepto de "Ingresos Estatales" del formato CPO-11-01 denominado "Seguimiento Financiero de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal" por \$21,921,802 contra el Presupuesto Autorizado Original del formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Egresos y Egresos" del Primer Trimestre de 2012 por \$15,855,810, toda vez que se incumplió con las disposiciones normativas en cuanto a presentar en el ejercicio 2012, el mismo presupuesto del ejercicio 2011.

Solventación:

En el formato CPO-11-01 denominado "Seguimiento Financiero de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal" se informó que el Presupuesto Modificado Estatal fué de \$15,855,810, misma cantidad reportada como Presupuesto Autorizado Original del formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Egresos y Egresos" del Primer Trimestre de 2012.

La diferencia por \$6,065,992 se obtiene al comprar en el formato CPO-11-01 denominado "Seguimiento Financiero de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal" Presupuesto Programado Original Federal por \$21,921,802 y el Presupuesto Autorizado Original Estatal del formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Egresos y Egresos" del Primer Trimestre de 2012 por \$15,855,810.

Asi mismo envíe Oficio de Extrañamiento al servidor publico responsable de apegarse a la reconducción presupuestal, se anexa copia.

Medida Adoptadas:

Para en lo subsecuente evitar su recurrencia, cuando se presente una situación como la reconducción presupuestal, se consideraran las normativas y disposiciones que se determinen para tal efecto, evitándose de esta manera diferencias presupuestales.

02.- En el informe relativo al Primer Trimestre de 2012, se presentaron con Presupuesto Original en el formato EVTOP-02 denominado "Análisis de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal", las partidas del egreso relacionadas con servicios de consultoría y propaganda, las cuales tendrían que haber sido exceptuadas del citado presupuesto, tal como lo señala el Artículo 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal relativo a la Reconducción Presupuestal.

Solventación:

Se que las Razones por las cuales esas partidas se presentaron con presupuesto original fueron por lo siguiente: la partida 33302 Servicios de Consultoría por \$ 636,718.00 se debe a que se está pagando los Honorarios del Auditor Externo que asigna Contraloría General del Estado, se paga también Asesoría y Capacitación para la Implementación de PRT (Programa de Remuneración Total), por lo que dichos gastos se registran en esa partida, en cuanto a la partida 36201 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensaje hasta el mes de Mayo 2012 se pagaron los últimos gastos relacionados con esa partida ya que anteriormente el Instituto era quien cubría esas partidas y no la Dirección de Comunicación Social del Gobierno del Estado, y a raíz de una Observación de Auditoría y una reunión con la Dirección de Comunicación Social del Gobierno del Estado, se dejó de pagar esos conceptos pasándolos a Comunicación Social del Gobierno del Estado.

Así mismo envíe Oficio de Extrañamiento al servidor público responsable de apegarse a la reconducción presupuestal, se anexa copia.

Medida Adoptadas:

Para en lo subsecuente evitar su recurrencia, le informo a usted que nos apegaremos oportunamente a las normativas y disposiciones que se determinen para tal efecto, evitando así ejercer recursos en partidas exceptuadas del presupuesto.



03.- En el formato EVTOP-02 del informe relativo al segundo trimestre de 2012, se manifestó haber ejercido recursos de ciertas Partidas que no cuentan con suficiencia presupuestal original, en contravención con las disposiciones de la Reconducción Presupuestal previstas en el artículo 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico Estatal.

Solventación:

En cuanto a esta Observación le informo que en el ejercicio pasado nuestro máximo Órgano de Gobierno autorizo que pagáramos un adeudo que se tenía con ISSSTESON por los ejercicios 2008 y 2009 y que no se tenían provisionados por \$ 2,639,428.15 y \$ 2,965,411.64 respectivamente, es por esa razón que se ejerció mas que lo presupuestado originalmente, le informo también que ese recurso pertenecía a ejercicios anteriores por lo que en el mes de Noviembre de reclasificaron esas cantidades y se afectó el rubro de ejercicios anteriores, quedando solo lo ejercido en el ejercicio 2012 en las siguientes partida que presentan sobregiro (14101 Servicio Médico ISSSTESON, 14104 Asignación para préstamo corto plazo, 14105 asignación para préstamo prendario, 14107 Cuota para infraestructura, 14201 Cuotas FOVISSSTESON, 14301 Pago de Defunción, Pensiones y Jubilaciones, 14403 Otras Cuotas de seguros Colectivos), en cuanto a la partida 15201 Indemnización de Personal se debe a una demanda laboral cuyo laudo salió en contra del Instituto Tecnológico Superior de Cananea y nuestro Máximo Órgano (Junta Directiva) nos autorizó que se realizara el pago correspondiente al laudo, mismo que no teníamos presupuestado originalmente por la cantidad de \$ 3,284,400.58, la partida 21401 Materiales para el procesamiento de equipos y bienes informáticos, 33303 Servicios de Informática, 37901 Cuotas, presentan insuficiencia presupuestal contra lo Original ya que se tomó como presupuesto original, el presupuesto del ejercicio 2011 ya que el presupuesto del 2012 no se tenía autorizado aun, y durante los siguientes trimestres se fue modificando, la partida 39601 Otros Gastos por Responsabilidad se refiere a un apoyo para madres solteras (Becas) que dio Conacyt desde el ejercicio 2011 y se siguió utilizando en el 2012 ya que se daba mensualmente a las madres solteras que salieron beneficiadas, es por ello que no presenta presupuesto original. Cabe mencionar que dicho recurso ya se agotó.

Asi mismo envíe Oficio de Extrañamiento al servidor publico responsable de apearse a la reconducción presupuestal, se anexa copia.

Medida Adoptadas:

Para en lo subsecuente evitar su recurrencia, nos comprometemos a cumplir cabalmente con las disposiciones relativas al presupuesto, así como hacer reuniones periódicas las unidades implicadas en ello para monitorear y cumplir con lo presupuestado.

05.- En el informe relativo al tercer trimestre de 2012, no se presentó en la columna del Programado Original en el formato EVTOP-01 "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos", ni en la columna del Asignado Original en el formato EVTOP-02 "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal", los importes correspondientes al Presupuesto Original autorizado de Agosto de 2012, toda vez que se manifestaron los mismos datos que fueron presentados en los citados formatos del segundo trimestre de 2012.

Solventación:

En la elaboración del tercer informe trimestral 2012 y con motivos de la reconducción presupuestal no se había considerado informar el monto autorizado de ingresos propios 2012 por un importe de \$ 3,535,434.00, por lo que se dejó lo que se había informado el monto autorizado de ingresos propios 2011 por un importe de \$ 3,332,655.00.

Los montos autorizados fueron considerado en los formatos correspondientes al Cuarto Informe Trimestral de 2012, y comunicado a la Secretaría de Hacienda mediante el Oficio No. D-051/13 del día 06 de febrero del año en curso. Como medida de solventación a esta situación se informa que en lo subsecuente, los ingresos propios o similares que se reciban, serán considerados en su totalidad.

Medida Adoptadas:

Para en lo subsecuente evitar su recurrencia, el Instituto se compromete a informar oportunamente en los formatos correspondientes, los montos totales autorizados, poniendo atención especial para que esta situación no se repita.



CERTIFICADO EN
ISO 9001-2008



SEC



06.- En el informe relativo al Tercer Trimestre de 2012, se manifestó haber ejercido recursos de ciertas Partidas que no cuentan con suficiencia presupuestal original ni modificada, según consta al analizar el formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal".

Solventación:

En cuanto a esta Observación le informo que en el ejercicio pasado nuestro máximo Órgano de Gobierno autorizo que pagáramos un adeudo que se tenía con ISSSTESON por los ejercicios 2008 y 2009 y que no se tenían provisionados por \$ 2,639,428.15 y \$ 2,965,411.64 respectivamente, es por esa razón que se ejerció más que lo presupuestado originalmente, le informo también que ese recurso pertenecía a ejercicios anteriores por lo que en el mes de Noviembre de reclasificaron esas cantidades y se afectó el rubro de ejercicios anteriores, quedando solo lo ejercido en el ejercicio 2012 en las siguientes partida que presentan sobregiro (14101 Servicio Médico ISSSTESON, 14104 Asignación para préstamo corto plazo, 14105 asignación para préstamo prendario, 14107 Cuota para infraestructura, 14201 Cuotas FOVISSSTESON, 14301 Pago de Defunción, Pensiones y Jubilaciones, 14403 Otras Cuotas de seguros Colectivos), en cuanto a la partida 15201 Indemnización de Personal se debe a una demanda laboral cuyo laudo salió en contra del Instituto Tecnológico Superior de Cananea y nuestro Máximo Órgano (Junta Directiva) nos autorizó que se realizara el pago correspondiente al laudo, mismo que no teníamos presupuestado originalmente por la cantidad de \$ 3,284,400.58, 15417 Apoyo para desarrollo y capacitación, la partida 33603 Impresiones y Publicaciones Oficiales, 37901 Cuotas, presentan insuficiencia presupuestal contra lo Original ya que se tomó como presupuesto original, el presupuesto del ejercicio 2011 ya que el presupuesto del 2012 no se tenía autorizado aun, y durante los siguientes trimestres se fue modificando, y para el cuarto trimestre se dieron reclasificaciones en esas partidas quedando con suficiencia presupuestal al cuarto trimestre, la partida 39601 Otros Gastos por Responsabilidad se refiere a un apoyo para madres solteras (Becas) que dio Conacyt desde el ejercicio 2011 y se siguió utilizando en el 2012 ya que se daba mensualmente a las madres solteras que salieron beneficiadas, es por ello que no presenta presupuesto original. Cabe mencionar que dicho recurso ya se agotó.

Medida Adoptadas:

Para en lo subsecuente evitar su recurrencia, el Instituto se compromete a cumplir cabalmente con las disposiciones relativas al presupuesto, así como hacer reuniones periódicas las unidades implicadas en ello para monitorear y cumplir con lo presupuestado y así ejercer partidas que si cuenten con suficiencia presupuestal.

07.- Al analizar el renglón de "Saldo Inicial (Caja y Bancos)" reflejado en el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" del informe relativo al tercer trimestre de 2012, se determinó que los remanentes del mes anterior (Variación Ingresos-Gastos) no coinciden con el "Saldo INICIAL (Caja y Bancos)" del mes posterior, debido a que este último considera únicamente el importe total de los movimientos contables, determinando que el egreso global que se presenta en el citado formato, incluye la totalidad de los egresos que afectaron presupuesto, independientemente de si estos fueron pagados o no, o en su caso, existen partidas que no han sido impactadas en el gasto.

Solventación:

En cuanto a esta observación le informo que las conciliaciones de Caja y Bancos correspondientes al tercer trimestre de 2012, ustedes nos indican que no coincide el saldo Final del mes posterior, con el Inicial del mes siguiente, le anexo copia de las conciliaciones del tercer trimestre 2012 que se envió en tiempo y forma mismo que coincide con los Estados Financieros del Instituto Tecnológico Superior de Cananea.

Medida Adoptadas:

Para en lo subsecuente evitar su recurrencia, el Instituto se compromete que al elaborar el formato EVTOP-04 se acompañara la conciliación de Caja y Bancos elaborada en forma clara y precisa.

8.- El sujeto fiscalizado incumplió con el ordenamiento relativo a la reconducción presupuestal, de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Presupuesto de egresos, Contabilidad Gubernamental y Gastos Publico Estatal, el cual señala que no se podrán ejercer recursos en la partida del gasto relativa a capacitación, constatando que se ejercieron este tipo de recursos en el periodo de enero a julio de 2012 en la partida 33302 denominada "Servicios de Consultorías", los cuales ascienden a \$ 20,440.

Solventacion

Las razones por las que el Instituto ejerció recursos en la partida de capacitación, se debe a que como institución acreditada en todos los programas de estudios nos encontramos en la necesidad de contratar los servicios profesionales de quienes imparten cursos a personal docente y administrativo, de acuerdo al plan de desarrollo y capacitación que por calidad y acreditación debemos tomar e impartir a nuestro personal, en ocasiones se hacen con personal del propio instituto, pero en otras ocasiones no contamos con el personal capacitado para desarrollar ciertos temas y es por ello que se contrata los servicios especializados en algún rubro en especial, como medida cabe mencionar que en lo sucesivo se tendrá cuidado en no incumplir con lo establecido en la Ley de Presupuestos de egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico Estatal. (Anexo a la presente copia del Oficio en base al criterio emitido por la Secretaria de Hacienda sobre la Reconducción Presupuestal).

Asi mismo envíe Oficio de Extrañamiento al servidor publico responsable de apegarse a la reconducción presupuestal, se anexa copia.

14. En el informe relativo al Cuarto trimestre 2012, se manifestó haber ejercido recursos de ciertas partidas que no cuentan con suficiencia presupuestal original ni modificada, según consta al analizar el formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por partida Presupuestal".



Solventación.

Las partidas que presentaron insuficiencia Presupuestal, según consta en el formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal", se debe a que el informe del cuarto trimestre de 2012, presentado el día 22 de Enero de 2013, fue un informe previo en el cual aun no se hacían las reclasificaciones correspondientes a esas partidas y fue un informe previo ya que aun no se recibía la visita del Auditor Externo.

Una vez que fuimos auditados y dictaminados por el Auditor Externo, se elaboro el formato EVTOP-02 "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal" definitivo el cual fue presentado en Cuenta Publica y donde las partidas antes mencionadas con Insuficiencia Presupuestal quedaron con Suficiencia Presupuestal.

Medida Adoptada.

Como medida para que en lo subsecuente no incurramos en la misma observación, se informara con anticipación de las reclasificaciones realizadas, antes y después de ser dictaminados.

15. Al analizar el renglón de Saldo Inicial (Caja y Bancos) reflejado en el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" del informe relativo al cuarto - trimestre de 2012, se determino que los remanentes del mes anterior (Variacion Ingresos-Gastos) no coinciden con el Saldo Inicial (Caja y Bancos) del mes posterior, debido a que este ultimo considera únicamente el importe total de los movimientos contables, determinando que el egreso global que se presenta en el citado formato, incluye la totalidad de los egresos que afectaron presupuesto, independientemente de si estos fueron pagados o no, o en su caso, existen partidas que han sido impactadas en el gasto.

Solventación.

Solventación:

En cuanto a esta observación le informo que las conciliaciones de Caja y Bancos correspondientes al Cuarto trimestre de 2012, ustedes nos indican que no coincide el saldo Final del mes posterior, con el Inicial del mes siguiente, le anexo copia de las conciliaciones del Cuarto trimestre 2012 que se envió en tiempo y forma mismo que coincide con los Estados Financieros del Instituto Tecnológico Superior de Cananea.

Medida Adoptadas:

Para en lo subsecuente evitar su recurrencia, el Instituto se compromete que al elaborar el formato EVTOP-04 se acompañara la conciliación de Caja y Bancos elaborada en forma clara y precisa.

16. En el informe de la Cuenta Publica del ejercicio 2012 se informó de la existencia de ciertas partidas cuyos presupuestos autorizados



originalmente no fueron ejercidos en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal sin proporcionarnos justificación alguna que explique este hecho según consta al analizar el formato CPO-12-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal" de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal".



Solventación.

Las partidas que presentan suficiencia presupuestal en el formato CPO-12-2 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal, de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal", se debió a la óptima aplicación de las medidas de austeridad y racionalidad aplicadas por el Instituto, medida que nos permitió obtener economías en distintas partidas, economías que serán destinadas en actividades, que beneficien al alumno directamente, cabe mencionar que las metas establecidas por el Instituto fueron realizadas en tiempo y forma y así nos queda una economía, que como mencionamos aplicaremos directamente en beneficio del alumno.

Medida Adoptada.

Se realizarán reuniones periódicas para monitorear el Presupuesto asignado a cada partida y erogarlo en la manera posible, para no recurrir en la misma observación.

17. Se determinó una diferencia por -65000, al comparar los ingresos Estatales recibidos durante el periodo de enero a diciembre de 2012 según fue manifestado en el formato CPO-12-01 DEL INFORME DE LA Cuenta Pública 2012 presentado por el Sujeto Fiscalizado a la Secretaría de Hacienda Estatal por \$ 13,709,562, contra lo reportado por el Gobierno Estatal ante el congreso del Estado en el referido formato localizado en el tomo principal de la Cuenta Pública 2012, en el capítulo 4000 de "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" por \$ 13,774,562.00

Solventación.

Se solicita apoyo económico al Gobierno del Estado de Sonora para sufragar gastos para conjunto musical por parte del Instituto Tecnológico Superior de Cananea por concepto de "Apoyo extraordinario para contratar grupo musical versátil para el festejo del XXI aniversario de la institución del 27 de Abril del 2012" con fecha 26 de Abril de 2013, por la cual nos apoyaron con la cantidad de \$ 65,000, mismos que no fueron incluidos en el formato CPO-12-01 ya que fueron depositados en la cuenta de Ingresos Propios del Instituto.

Al revisar las conciliaciones bancarias de la cuenta del Gobierno del Estado donde si efectivamente reportamos la cantidad de \$ 13,709,562.00 durante el periodo Enero-Diciembre 2012, por lo que contactamos a la Secretaría de Hacienda, departamento de egreso para que nos informaran sobre esa diferencia, y nos informan sobre ese apoyo extraordinario por parte del Gobierno del Estado.

Medida Adoptada.

Le informo que como medida para que en lo sucesivo no suceda lo mismo estaremos más pendiente y con más cuidado sobre los depósitos realizados a nuestro Instituto, anexo copia de la solicitud hecha por el Instituto Tecnológico Superior de Cananea a la Secretaría de Educación y Cultura.

